

ACUERDO N° 027
23 de octubre de 2018

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDigital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 23 de octubre de 2018, estudió la propuesta presentada, para la creación del programa académico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, para la formación de profesionales enfocados en la promoción, administración y gestión de acciones para la prevención y control de enfermedades, accidentes y diferentes factores de riesgo la salud de los trabajadores, con la capacidad de generar y promover planes, proyectos y acciones para garantizar un trabajo seguro y sano y un adecuado ambiente, clima y organización para el trabajo.

Q

Nº 027

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación del programa académico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo las siguientes características:

Duración: 8 semestres

Créditos académicos: 140 a 160

Nivel de Formación: Profesional Universitario

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2º. El programa académico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

ARTÍCULO 3º. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente Consejo Directivo


ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaría del Consejo